



Resolución Directoral

Lima, 30 de setiembre de 2021

VISTOS:

HETD N° 21-13382-1, conteniendo el Informe Técnico N° 100-OL-INMP-2021, de fecha 27 de setiembre del 2021, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la Contratación Directa por la causal de proveedor único para la "Adquisición de Reactivos para perfil de coagulación para el INMP" – PAC N° 065-2021, Memorando N° 1478-2021-OEA-INMP, de fecha 24 de setiembre del 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorando N° 2054-OL-INMP-2021, de fecha 24 de setiembre del 2021, de la Jefa de la Oficina de Logística, Memorando N° 582-2021-DP/INMP de fecha 22 de setiembre del 2021, el Jefe del Departamento de Patología, Memorando N° 452-PAT-CLIN-2021, de fecha 22 de setiembre del 2021, el Jefe del Servicio de Patología Clínica, Memorando N° 581-2021-DP/INMP de fecha 22 de setiembre del 2021, del Jefe del Departamento de Patología, Memorando N° 2017-OL-INMP-2021, de fecha 21 de setiembre del 2021, de la Jefa de la Oficina de Logística, Copia de la Resolución Directoral N° 193-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2021, Memorando N° 1225-2021-OEPE/INMP, de fecha 16 de setiembre del 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta el CCP N° 2241, Memorando N° 1403-2021-OEA/INMP, de fecha 14 de setiembre del 2021, del Director Ejecutivo de Administración, Memorando N° 1966-OL-INMP-2021, de fecha 14 de setiembre del 2021, de la Jefa de la Oficina de Logística, Memorando N° 1174-2021-OEPE/INMP, de fecha 10 de setiembre del 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 1305-2021-OEA/INMP, de fecha 27 de agosto del 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorando N° 1821-OL-INMP-2021, de fecha 27 de agosto del 2021, de la Jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, Contrato N° 125-2019-INMP, de fecha 26 de noviembre del 2019, Informe N° 134-EFP-OL-INMP-2021, de la Jefa del Equipo Funcional de Programación, HETD N° 21-13382-1 conteniendo el Memorando N° 0636-2021-DEEMSC/INMP, de fecha 20 de agosto de 2021, de la Directora Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, Memorando N° 511-2021-DP/INMP de fecha 20 de agosto del 2021, del Jefe del Departamento de Patología, Memorando N° 378-2021-PAT-CLIN-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, el Jefe del Servicio de Patología Clínica y el Informe N° 197-2021-OAJ/INMP, de fecha 29 de setiembre de 2021, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el inciso e) de dicho numeral, esto es, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, concordante a la citada norma, el artículo 100° de su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el artículo 27° de la Ley, bajo las condiciones que se



indican, entre otras, en el inciso e): "Proveedor único. En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano";

Que, de acuerdo con el numeral 101.1 del artículo 101 del precitado Reglamento, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo, entre otros, el supuesto señalado en el considerando anterior;

Que el numeral 102.2 del artículo 102 del mismo Reglamento, dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, la Jefe de la Oficina de Logística, mediante el Informe Técnico N° 100-OL-INMP-2021, de fecha 27 de setiembre del 2021, la Jefa de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la Contratación Directa por la causal de proveedor único para la "Adquisición de Reactivos para perfil de coagulación para el INMP" – PAC N° 065-2021 del Instituto Nacional Materno Perinatal, del postor único en el mercado peruano *DIAGNOSTICA PERUANA SAC*, por el valor estimado de S/ 92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos 00/100) soles, el mismos que está sustentada en el Memorando N° 582-2021/DP/INMP, de fecha 22 de setiembre del 2021, del Jefe del Departamento de Patología que adjunta el Memorando N° 452-PAT-CLINC/2021, de fecha 22 de setiembre de 2021, del Jefe del Servicio de Patología Clínica quien remite el informe técnico en cual señala, que *estos reactivos son considerados como IMPRESCINDIBLES, ya que son utilizados por las áreas críticas como UCIM, UCI, Emergencia, Recuperación, Centro Quirúrgico, así como por los otros Servicios tanto de hospitalización como de Consultorios Externos para poder determinar diagnóstico, monitoreo y evolución de los cuadros clínicos de nuestras (os) pacientes. Los efectos que se darían si no contamos con este insumo: 1) Se pondría en peligro la homeostasia y vida del paciente recién nacido, pacientes quirúrgicas, gineco-obstétrica, de los servicios altamente especializados de nuestra Institución, 2) Inadecuada evaluación de los defectos asociados a los factores de las vías de coagulación de la sangre: Incremento de la morbimortalidad materna y neonatal, 3) Estancias hospitalarias prolongadas, 4) Retraso en la programación de cirugías y el incremento de costos de hospitalización. El requerimiento Anual del Perfil de Coagulación, que incluye los siguientes ítems: Dosaje de Tiempo de Protrombina, Dosaje de tiempo de tromboplastina parcial activado y fibrinógeno y que como producto de la indagación de mercado, ha pidió determinar que la única cotización validad en el mercado del mencionado insumo médico es del postor *DIAGNOSTICA PERUANA SAC*, cuyas especificaciones ha sido debidamente validadas por las áreas usuarias, establecido en el artículo 100° de su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;*

Que, con el Memorando N° 1478-2021-OEA-INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración en atención al Memorando N° 2454-OL-INMP-2021, ambos de fecha 24 de setiembre del 2021, aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección, Contratación Directa por causal de proveedor único para la "Adquisición de Reactivos para perfil de coagulación para el INMP", se cuenta con el requerimiento del usuario, la indagación de mercado, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario para el 2021 – CCP N° 2241 por el importe de S/ 92,800.00 en la Fuente de financiamiento donaciones y transferencias; siendo el valor estimado del procedimiento S/ 92,800.00 soles, otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Memorando N° 1225-2021-OEPE/INMP;

Que, con Resolución Directoral N° 193-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2021, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones en la cual se incluyó en su ítem N° 065 la



Contratación directa por causal de situación de desabastecimiento denominado "Adquisición de Reactivos para perfil de coagulación para el INMP" con un valor estimado de S/ 92,800.00 soles.

Que, con el Memorando N° 1225-2021-OEPE/INMP, de fecha 16 de septiembre de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al Memorando N° 1407-2021-OEA/INMP, del Director Ejecutivo de Administración y Memorando N° 1966-OL-INMP-2021, de la Jefa de la Oficina de Logística, de fechas, 14 de setiembre del 2021, comunica que la CCP N° 2241 ya ha sido aprobada según el siguiente detalle: Meta Presupuestal: 0040 y 0105; Actividad Presupuestal: 0040. 5005903. Atención de la emergencia y urgencia especializada. 0105. 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus – 0104. Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas; Especifica de Gasto: 23.18.21, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias; Importe 2021: S/ 40,000.00 y S/ 52,800.00; haciendo un total de S/ 92,800.00 soles, para llevar a cabo el procedimiento de Contratación Directa por la causal de proveedor único para la "adquisición de perfil de coagulación";



Que, mediante el Memorando N° 0636-2021-DEEMSC/INMP, de fecha 20 de agosto de 2021, la Directora Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, en atención al Memorando N° 511-2021-DP/INMP de fecha 20 de agosto del 2021, el Jefe del Departamento de Patología, que adjunta el Memorando N° 378-2021-PAT-CLIN-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, el Jefe del Servicio de Patología Clínica, solicitan la Adquisición de Reactivos para perfil de coagulación, con el fin de evaluar defectos asociados a los factores de las vías de coagulación de la sangre en gestantes y recién nacidos de alto riesgo; adjuntando para ello las especificaciones técnicas, en la cual señala que el reactivo para perfil de coagulación es un grupo de reactivos necesarios para evaluar los defectos asociados a los factores de las vías de coagulación de la sangre en gestantes y neonatos de alto riesgo que se atienden en nuestra Institución, contribuyendo de esta manera con la disminución de la morbimortalidad materno perinatal. Estos reactivos son considerados como IMPRESCINDIBLES, ya que son utilizados por las áreas críticas como UCIM, UCI, Emergencia, Recuperación, Centro Quirúrgico, así como por los otros Servicios tanto de hospitalización como de Consultorios Externos para poder determinar diagnóstico, monitoreo y evolución de los cuadros clínicos de nuestras (os) pacientes. Ratificándose en la necesidad de que se apruebe la adquisición de estos reactivos de manera URGENTE, ya que actualmente cuentan con stock solo para 05 días y que esta adquisición se solicita mientras culmine el proceso de contratación anual que cursa con el Expediente N° 5670 el cual se dará la buena pro el 31 de agosto del año en curso;



Que, del análisis de la documentación que obra en el expediente se desprende la necesidad que tiene nuestro Instituto de realizar el procedimiento de selección Contratación Directa por causal de proveedor único para la "Adquisición de Reactivos para perfil de coagulación para el INMP" – PAC N° 065-2021, según lo informado por la Oficina de Logística en su Informe Técnico N° 100-OL-INMP-2021 de fecha 27 de setiembre del 2021, que incluye las indagaciones del mercado y del sustento técnico del Jefe del Departamento de Patología Clínica que adjunta el Informe Técnico del Jefe del Servicio de Patología Clínica, quien ha indicado que Memorando N° 582-2021/DP/INMP, de fecha 22 de setiembre del 2021, del Jefe del Departamento de Patología que adjunta el Memorando N° 452-PAT-CLINC/2021, de fecha 22 de setiembre de 2021, del Jefe del Servicio de Patología Clínica quien remite el informe técnico en cual señala, que *estos reactivos son considerados como IMPRESCINDIBLES, ya que son utilizados por las áreas críticas como UCIM, UCI, Emergencia, Recuperación, Centro Quirúrgico, así como por los otros Servicios tanto de hospitalización como de Consultorios Externos para poder determinar diagnóstico, monitoreo y evolución de los cuadros clínicos de nuestras (os) pacientes. Los efectos que se darían si no contamos con este insumo: 1) Se pondría en peligro la homeostasia y vida del paciente recién nacido, pacientes quirúrgicas, gineco-obstétrica, de los servicios altamente especializados de nuestra Institución, 2) Inadecuada evaluación de los defectos asociados a los factores de las vías de coagulación de la sangre: Incremento de la morbimortalidad materna y neonatal, 3) Estancias hospitalarias prolongadas, 4) Retraso en la programación de cirugías y el incremento de costos de hospitalización. El requerimiento Anual del Perfil de Coagulación, que incluye los siguientes ítems: Dosaje de Tiempo de Protrombina, Dosaje de tiempo de tromboplastina parcial activado y fibrinógeno, por lo que concluye la procedencia de la adquisición por la causal de proveedor único, por necesitar dichos reactivos con carácter, por lo ante esta situación que nos encontraríamos en la posibilidad de aprobar una contratación directa bajo la causal de proveedor único, regulado en el literal*



A. SÁNCHEZ



M. RIOS

e) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el inciso e) de dicho numeral, esto es, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos, concordante con los artículos 100, 101 y 102 de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre motivación de los actos administrativos, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Directora Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Logística, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N°002-2021-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **contratación directa por la causal de proveedor único para la adquisición de "Reactivos para perfil de coagulación"** para el Servicio de Patología Clínica del Departamento de Patología del Instituto Nacional Materno Perinatal, por la causal de proveedor único del Postor DIAGNOSTICA PERUANA SAC, para el periodo de dos (02) meses por el valor estimado de S/ 92,800.00 soles, (noventa y dos mil ochocientos 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley y todo concepto que pueda incidir en dicha adquisición, de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva de Administración debe disponer que la Oficina de Logística realice las acciones inmediatas tendientes a la contratación para la adquisición del referido insumo médico descrito en el artículo precedente, en forma directa, conforme a lo previsto en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Logística, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución, efectúe la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese, Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Ríos
C.M.P N° 19758 R.N.E N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNVC

Cc.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Departamento de Servicios Complementarios
- Responsable de SEACE - INMP.
- Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
- Archivo

